SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101266258	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2026	26	06	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OUR MULTISERVICE COMPANY S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.496.796-7
DIRECCIÓN: CL 3 9-74 BRR LA ESPERANZA	CIUDAD: MURILLO, TOLIMA	TELÉFONO:	3118208679

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO LIBANO TOLIMA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.100.061-0
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 10 - 48	CIUDAD: LIBANO, TOLIMA	TELÉFONO	2564220

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 179 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, PAPELERIA Y EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/06/2026	30/04/2027	$28,200,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 6 MESES Y 6 DÍAS *		$84,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/06/2026	31/12/2029	$14,100,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****463,615.00	$ *******8,000.00	$ ******89,606.00	$ **********561,222.00	$ ******126,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIAM EDUARDO MANCERA ARIAS	230768	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101266258

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Alejandra Perdomo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101266258, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de JULIO de 2026

Alejandra Perdomo

14-44-101266258

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

RESOLUCION 1740

(17 JUL. 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTIAS

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL LIBANO, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, artículos 25 numeral 19 y artículo 41 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Contrato 179 del 2026, celebrado entre el Municipio del Líbano y **OUR MULTISERVICE COMPANY S.A.S**, identificada con NIT 900.496.796-7 representada legalmente por MARIA ALEJANDRA PERDOMO RIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.534.102 de Ibagué, Tolima, **EL CONTRATISTA** se comprometido a constituir a su cota y a favor del **MUNICIPIO** una póliza que garantice los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Vigencia del contrato y un (01) año más.	Por un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

Que el contratista constituyó a favor del municipio la póliza número 14-44-101266258 de fecha Julio 01 de 2026, expedida por la Compañía Seguros del Estado SA, en virtud del contrato 179 de 2026, celebrado

entre el Municipio del Líbano y **OUR MULTISERVICE COMPANY S.A.S**, identificada con NIT 900.496.796-7 representada legalmente por MARIA ALEJANDRA PERDOMO RIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.534.102 de Ibagué, referente al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, PAPELERIA Y EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Como consecuencia de los anteriores considerandos, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Aprobar la póliza número 14-44-101266258 de fecha Julio 01 de 2026, expedida por la Compañía Seguros del Estado SA, en virtud del contrato 179 de 2026, celebrado entre el Municipio del Líbano y **OUR MULTISERVICE COMPANY S.A.S**, identificada con NIT 900.496.796-7 representada legalmente por MARIA ALEJANDRA PERDOMO RIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.534.102 de Ibagué, referente al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, PAPELERIA Y EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

ARTICULO 2o.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los 17 JUL. 2026.

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ - ALCALDESA MUNICIPAL

Proyecto: Yhon William Charry Perdomo
Profesional Universitario

Reviso y aprueba: Carlos Arturo Vasquez
Asesor